



## **CÓDIGO ÉTICO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB BALONCESTO AEC COLLBLANC**

**(Aprobado por Junta Directiva en su reunión del 6 de Noviembre del 2015)**

Este Protocolo posee un sentido normativo y, por tanto, no tiene carácter facultativo. Busca preservar y fomentar los valores educativos y éticos que el deporte promueve y desarrolla. Los miembros de la Junta Directiva del Club Baloncesto AEC COLLBLANC aceptan y se comprometen a cumplir el presente Protocolo, asumiendo las responsabilidades que se deriven de su transgresión.

1. Los miembros de la Directiva del Club tienen la obligación de realizar un ejercicio profesional ético y responsable, comprometiéndose a:

1.1.- Subordinar los intereses propios a los del Club cuando actúen en nombre y representación de éste, comunicando inmediatamente a la Junta Directiva, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto de intereses.

1.2.- Comunicar a la Junta Directiva cualquier asunto que concierna a alguno de sus hijos o hijas como jugadores del Club absteniéndose a partir de ese momento de intervenir en su tratamiento.

1.3.- Mantener la confidencialidad de los datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en el Club, incluso después de haber cesado en ellas.

1.4.- Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión adecuados.

1.5.- Elaborar y mantener vigente un plan de sucesión en los puestos clave del Club, de modo que la continuidad de éste no dependa de la permanencia de ningún directivo.

1.6.- Establecer procedimientos para la presentación de quejas.

1.7.- Mantener el principio de neutralidad política, no interfiriendo políticamente en las comunidades donde desarrolle sus actividades, como muestra además de respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas al Club.

1.8.- Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie.

1.9.- Colaborar con las Administraciones Públicas y con las entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social de los más desfavorecidos.

1.10.- Renunciar a su participación en la Directiva cuando considere que su aportación no es valiosa.



2.- En relación con los jugadores, los miembros de la Directiva del Club se comprometen a:

2.1.- Llevar a cabo un comportamiento ejemplar en conformidad con los valores educativos y éticos que promueve el deporte.

2.2.- Convertir la salud y la seguridad del jugador/a en la principal de sus prioridades, logrando que estos objetivos estén por encima del éxito o de la reputación del club, del entrenador o de los padres.

2.3.- Procurar que todos los miembros del Club que asuman responsabilidades relacionadas con los jugadores, posean las cualificaciones necesarias para orientarlos, formarlos y educarlos.

2.4.- Tratar de manera igual a todos los jugadores.

2.5.- Reconocer la importancia que tiene el disfrute y el gozo de la competición, absteniéndose en todo caso de ejercer sobre el jugador una presión indebida y contraria a su derecho de decidir libremente sobre su participación.

2.6.- Facilitar a los jugadores y a sus familiares toda la información posible, con el fin de que sean conscientes de los potenciales riesgos y atractivos del éxito.

3.- En relación con los empleados, entrenadores, monitores y preparadores, los miembros de la directiva se comprometen a:

3.1.- Tratarles con dignidad, respeto y justicia.

3.2.- No discriminarles por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.

3.3.- No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.

3.4.- Fomentar su desarrollo, formación y promoción profesional.

3.5.- Vincular su retribución a sus condiciones de mérito y capacidad.

3.6.- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.

3.7.- Procurar la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar.

3.8.- Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito del Club.

4.- En relación con los socios, los miembros de la directiva se comprometen a:

4.1.- Informares puntualmente y con exactitud de la situación del Club y de las distintas iniciativas.

4.2.- Promover su participación.

4.3.- Mantener los libros y registros del Club con exactitud y honestidad, de tal forma que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.

5.- En relación con los patrocinadores y colaboradores, los miembros de la directiva se comprometen a:

5.1.- Relacionarse con ellos de forma ética y lícita.



5.2.- Informarles puntualmente y con exactitud de la situación del Club y de las distintas iniciativas.

5.3.- Promover su participación.

5.4.- Buscar y seleccionar únicamente patrocinadores y colaboradores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación del Club.

6.- En relación con los proveedores y clientes, los miembros de la directiva se comprometen a:

6.1.- Relacionarse con ellos de forma ética y lícita.

6.2.- Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación del Club.

6.3.- Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.